

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE ORDEN DE COMPRA PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE" ID 4481-24-LE23

DECRETO ALCALDICIO N°2710

DALCAHUE, 26 de diciembre de 2023

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Licitación Pública denominada "Contrato de suministro Contrato de suministro de Combustible año 2024 a través de orden de compra para vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue" y revisado el catálogo electrónico del mercado publico donde se establece que la orden de compra debe ser por un monto mínimo de 30 UTM, las bases administrativas de propuesta publica, a través del portal www.mercadopublico.cl, la ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.; El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electa en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud a lo establecido en el artículo 62 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Llámese a Licitación Pública para la "**Contrato de suministro de combustible a través de orden de compra para vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue**"

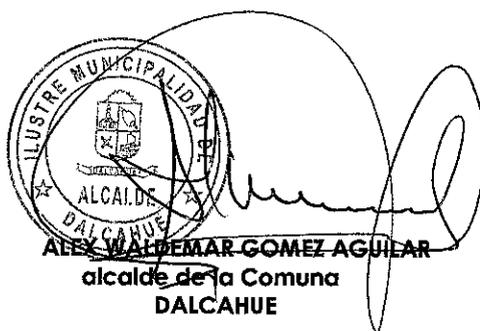
2.- Designese como comisión receptora y evaluadora de las ofertas a los siguientes funcionarios: jefe del Departamento de Operaciones, jefa de Adquisiciones o sus subrogantes legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CEARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/ASDG/ckcm.